

1.40708

Quito DM, 24 Julio de 2012



Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

A quien corresponda.-

Quito 1⁰⁰

Yo Andrés Estupiñan Merello de cédula de ciudadanía N° 1704356532, como representante legal de MUEBLE FACIL CIA. LTDA., entrego documentación correspondiente a la cesión de participaciones, otorgado por los señores Dimas ✓ Andres Tobón Gómez, ✓ Antonio Esteban Gómez Agnoli ✓ Diego José Gómez Agnoli a favor de la señora Maria Lorena Estupiñan Merello, para los fines pertinentes.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipó mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Andrés Estupiñan Merello
CC: 1704356532



ESGWEAR
Se regresa la Cession de
Participaciones
06/07/12

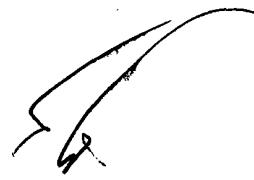
Dirección: Av. Eloy Alfaro , Lote 9 y Avellaneda

QUITO - ECUADOR

Teléfonos: 2480428 / 2480429

FC-10222625
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M

1



ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

MUEBLEFACIL CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LOS SEÑORES DIMAS ANDRÉS TOBÓN GÓMEZ, ANTONIO ESTEBAN GÓMEZ
AGNOLI Y DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI Y LA SEÑORA MARÍA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

ESCRITURA No. 04095 (CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES
ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR ANDRES RODRIGO ESTUPIÑAN MERELLO
EN CALIDAD DE APODERADO DE LOS SEÑORES: DIMAS ANDRÉS TOBÓN GÓMEZ, ANTONIO
ESTEBAN GÓMEZ AGNOLI, DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI Y SEÑORA MARÍA LORENA ESTUPIÑAN
MERELLO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS PODERES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE
INSTRUMENTO. EL COMPARCIENTES ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN
ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO
PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME
PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA
PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME
PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:
SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR

2

G.M

INCORPORAR UNA QUE CONSTE LA RECTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑÍA MUEBLEFACIL CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **CLAUSULA**

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA RECTIFICATORIA, POR UNA PARTE, LOS SEÑORES DIMAS ANDRÉS TOBÓN GÓMEZ, ANTONIO ESTEBAN GÓMEZ AGNOLI Y DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI, REPRESENTADOS POR SU APODERADO ESPECIAL, SEÑOR ANDRÉS RODRIGO ESTUPIÑAN MERELLO, CONFORME LO JUSTIFICAN LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS LOS DÍAS NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE ANTE EL SEÑOR NOTARIO LONDOÑO CORREA CARLOS MARIO, QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES; Y, POR OTRA, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORA MARÍA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL ANDRÉS RODRIGO ESTUPIÑAN MERELLO CONFORME LO JUSTIFICA EL PODER ESPECIAL OTORGADO EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE ANTE SEÑORA CÓNSUL VERÓNICA PEÑA MONTERO, QUE

TAMBIÉN SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LOS TRES PRIMEROS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y LA RESTANTE ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS LOS DOS PRIMEROS Y CASADOS LOS RESTANTES, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LOS SEÑORES DIMAS ANDRÉS TOBÓN GÓMEZ, ANTONIO ESTEBAN GÓMEZ AGNOLI Y DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI CEDIERON A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA MUEBLEFÁCIL CIA.LTDA., Y, B) Dicha CESIÓN FUE APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL DÍA DIEZ ABRIL DE DOS MIL DOCE. SIN EMBARGO, EN LA CLAUSULA SEGUNDA LITERAL C) DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA SE HA HECHO CONSTAR QUE LA REFERIDA JUNTA TUVO LUGAR EL DIEZ Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, LO CUAL MERECE LA RECTIFICACIÓN

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

3

G.M

CORRESPONDIENTE. CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.- CON ESTOS ANTECEDENTES LOS

COMPARCIENTES ACUERDAN: A) RECTIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN EL ANTECEDENTE UNO, EN EL SENTIDO DE QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE APROBÓ Y AUTORIZÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN CUESTIÓN SE REALIZÓ

EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, CONFORME CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA, QUE SE

ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. CLAUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN.- LOS COMPARCIENTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE LAS RESTANTES ESTIPULACIONES DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO, EN TODO CUANTO NO SE OPONGA A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO. CLAUSULA QUINTA.- CUANTIA.- LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN, POR SU NATURALEZA, ES INDETERMINADA. CLAUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN.- SE TOMARA NOTA DE LA RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN QUE ANTECEDEN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ CUMPLIR LAS DEMÁS SOLEMNIDADES DE LEY PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARCIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR FRANCISCO MORENO BADILLO AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO VEINTE Y CUATRO SESENTA Y CUATRO, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARCIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

QUITO - ECUADOR

4

G.M

CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA

NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. ANDRES RODRIGO ESTUPIÑAN MERELLO.

C.C.

170435653 - 2



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LONDOÑO CORREA CARLOS MARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - Á:)

El: 5/18/2012 13:02:46 p
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

AMFS13247164

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DIMAS ANDRE TOBON GOMEZ

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

03604100134147301353

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER

Yo DIMAS ANDRES TOBON GOMEZ, cédula 98.550.123, Otorgo poder especial, amplio y suficiente a favor del señor RODRIGO ANDRES ESTUPIÑAN MERELLO, cédula 1704356532 para que en mi nombre me represente en A) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Mueble fácil Cia Ltda; de la cual soy Socio; para que con voz y voto haga conocer nuestro deseo de ceder mi participación a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO.

B) para que firme y suscriba las Escrituras Públicas de Cesión de participaciones a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, en una notaría del Distrito Metropolitano de Quito, autorizando dicha transferencia.



DIMAS ANDRE TOBON GOMEZ
C.C 98.550.123

RAZON CIENTIFICO: Qno. 100 Presento en fidel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por
interesante en 100 tij(s) u'(es) para este
efecto le he seguido la devolví despues de haber certificado
una fotocopia(s) que entregue al mismo

blendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a. 12 de JULIO de 2012



EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARIA DEDICADA DEL
CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES):

JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
600112

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÓDIGO(S) NO.

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S)
FIRMA(S) QUE EN EL APARECE(M) ES(SON) SUA(S)
PARA COMPROBACION SE FIRMA.

AUTORIZO:

MEDELLÍN, 18 MAY 2012





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALVAREZ GOMEZ OSCAR ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - Á:)

El: 5/18/2012 13:02:46 p
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMFS13247148
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA


Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANTONIO GOMEZ AGNOLI
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

AMFS13247148

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER



Yo ANTONIO ESTEBAN GOMEZ AGNOLI, cédula 19.161.351, Otorgo poder especial, amplio y suficiente a favor del señor RODRIGO ANDRES ESTUPIÑAN MERELLO, cédula 1704356532 para que en mi nombre me represente en A) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Mueble fácil Cia Ltda; de la cual soy Socio; para que con voz y voto haga conocer nuestro deseo de ceder mi participación a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO.

B) para que firme y suscriba las Escrituras Públicas de Cesión de participaciones a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, en una notaria del Distrito Metropolitano de Quito, autorizando dicha transferencia.


ANTONIO GOMEZ AGNOLI
C.C 19.161.351

Autog

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mi, Notario Séptimo
del Círculo de Medellín, el Señor(a):

NOTARIA SEPTIMA
MEDELLIN
OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

GOMEZ AGNOLI ANTONIO ESTEBAN
Identificado con: C.C. 161351



luzm

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y
que la firma que en él aparece, fue suscrita por él (ella) y la misma
que usa en todos sus actos públicos y privados.

Medellin 18/05/2012

fnttf4gffnvgrfr

LINA MARIA GURSAO GARCIA
Notaria Séptima de Medellin

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

KAZON CERTIFICO: Que la presente es mi fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en DOS f-1-1 (.) y (e.) para este
efecto acto seguido le devolví después de haber certificado
UNA fotocopia(.) que entregué al interesado
haciendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Séptima
Octava actualmente a mi cargo, conforme la ordena la Ley.

Quito a. 12 de 3/10 de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

GN



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ECHEVERRY CEBALLOS JULIO CESAR
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **MEDELLIN**
(At: - Á:)

5/18/2012 13:02:46 p

Per: **APOSTILLA**

- Par: Ministère des Affaires Etrangères de la Colombie

No: AMFS13246508

NO. (Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DIEGO GOMEZ AGNOLI // CAROLINA SERRANO GOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

60604100134147301353

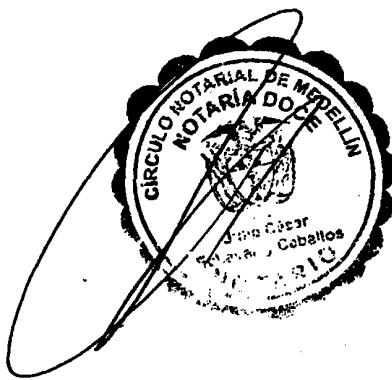
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER



Nosotros., DIEGO GOMEZ AGNOLI, cédula 15.427.816, CAROLINA SERRANO GOMEZ, cédula 42.824.628, de estado civil casados. Otorgamos poder especial, amplio y suficiente a favor del señor RODRIGO ANDRES ESTUPIÑAN MERELLO, cédula 1704356532 para que en nuestro nombre nos represente en A) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Mueble fácil Cia Ltda; de la cual somos Socios; para que con voz y voto haga conocer nuestro deseo de ceder nuestras participaciones a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO . B) para que firme y suscriba las Escrituras Públicas de Cesión de participaciones a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, en una notaría del Distrito Metropolitano de Quito, y en el caso de la señora CAROLINA SERRANO GOMEZ, cónyuge del señor DIEGO GOMEZ AGNOLI, Socio de la antes mencionada compañía, autorizando dicha transferencia.

Diego Gomez Agnoli
DIEGO GOMEZ AGNOLI
C.C 15.427.816

Carolina Serrano
CAROLINA SERRANO GOMEZ
C.C 42.824.628

Ante mí, NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE
DE MEDELLÍN. Compareció el(la) Señor(a):
Diego Agustín Serrano Aguirre

Identificado(a) con C.C. No. 42824628

dijo *Yo soy Diego Agustín Serrano Aguirre* y manifestó
que el contenido del documento que antecede es cierto
que la firma que en él aparece es suya y es la misma que
utiliza en todos sus actos públicos y privados. Para
constancia firma:

8 MAY 2012

Diego Agustín Serrano Aguirre



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mí, Notario Séptimo
del Círculo de Medellín, el Señor(a):

**NOTARIA SEPTIMA
MEDELLIN**
OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

GOMEZ AGNOLI DIEGO JOSE
Identificado con: C.C. 427816

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y
que la firma que en él aparece, fue suscrita por él (ella) y la misma
que usa en todos sus actos públicos y privados.

Medellín 18/05/2012

laz01xqboad000

LIMA MARIA GUISAO GARZON
Notaria Séptima de Medellín

Encargado

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
NOTARIO 7 DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

RAZON CERTIFICO: Que la presente es una fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una vez ante el notario doce del círculo de medellín
efecto cuyo seguido lo devolví después de haber certificado
que era una fotocopia que entregué el mismo
y archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo; conforme la ordenanza 13 de
Quito a 12 de JUNIO de 2012

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 29 / 2012

Tomo 1 . Página 29



En la ciudad de México D.F., México, el 20 de abril de 2012, ante mi, Verónica Peña Montero, **Cónsul General del Ecuador en México**, comparece **María Lorena Estupiñan Merello**, de estado civil **casada**, portadora del pasaporte ecuatoriano número 1704524089, con domicilio en **Paseo de Vallescondido 27, Club de Golf Vallescondido, Atizapán de Zaragoza, ESTADO DE MÉXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Rodrigo Andrés Estupiñan Merello**, de estado civil **casado**, cédula de ciudadanía número 170435653-2, con domicilio en **Quito, Ecuador**, para que en su nombre y representación del mandante realice los trámites necesarios de conformidad con la minuta que me presentó y que textualmente dice: "...Yo, **MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO** otorgo un poder especial, amplio y suficiente a favor del señor **RODRIGO ANDRES ESTUPIÑAN MERELLO**, para que a mi nombre y representación firme y suscriba las escrituras públicas de cesión, a efecto de que la poderdante adquiera cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones en la proporción del treinta y cinco punto veinte y nueve por ciento (35.29%) del capital social de la compañía denominada "MUEBLEFACIL COMPAÑIA LIMITADA", de nacionalidad ECUATORIANA en el precio y condiciones que determine la poderdante, por instrucciones simples giradas por escrito, que representen la titularidad que mantienen en dicha empresa los señores don DIMAS ANDRES TOBON GOMEZ, don ANTONIO ESTEBAN GOMEZ AGNOLI y don DIEGO GOMEZ AGNOLI, pudiendo comparecer ante el Notario que elijan las partes, dentro del Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito, República del Ecuador, quedando facultado para firmar cuanta documentación pública y privada sea menester para el cabal cumplimiento del presente mandato". Hasta aquí la minuta. Para estos efectos, la mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

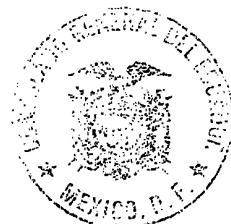
MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO

VERONICA PEÑA MONTERO
CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO .- Dado y sellado, el 20 de abril de 2012

VERONICA PEÑA MONTERO
CONSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$80,0000



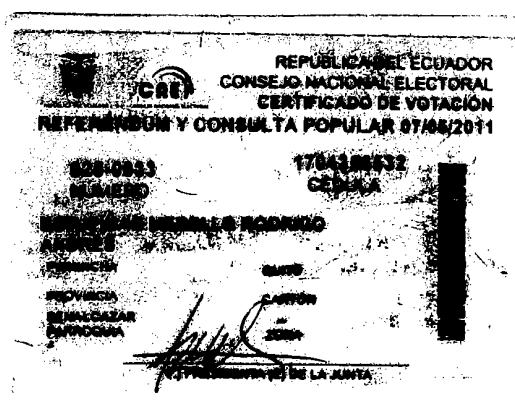
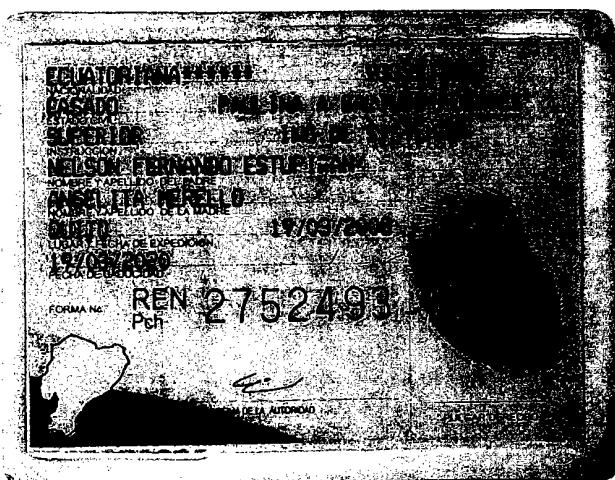
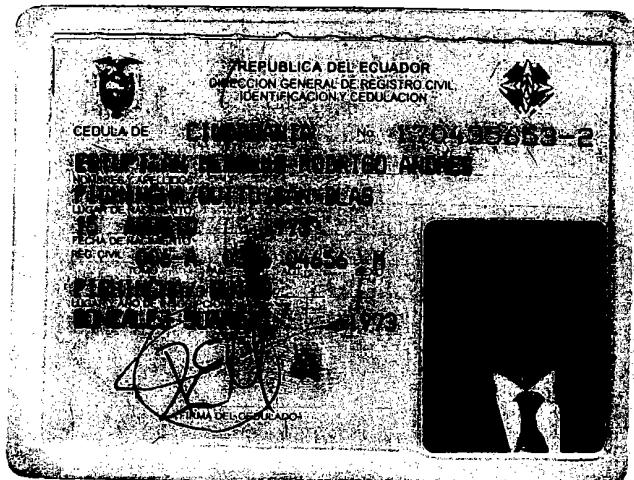


AVAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que entiendo, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en UNA foja(s) util(es) para este
efecto esta seguido le devolví despues de haber certificado
UNA fotocopia(s) que entregue al mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito o, 12 de JULIO de 2012

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



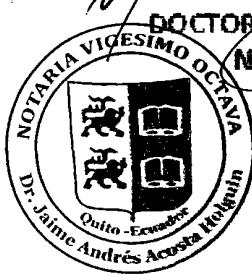
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fidel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una foja(s) uff(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia que entrega el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo conforme a la ley.

Quito a, 12 de Julio de 2012

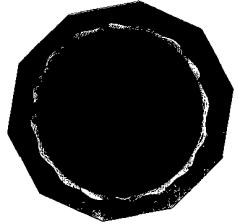
EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA**
ESCRITURA DE: RECTIFICACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
MUEBLEFACIL CIA.LTDA. OTORGADA POR: LOS SEÑORES DIMAS ANDRÉS TOBÓN
GÓMEZ, ANTONIO ESTEBAN GÓMEZ AGNOLI Y DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI Y LA
SEÑORA MARÍA LORENA ESTIPUÑAN MERELLO. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN
QUITO, A DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

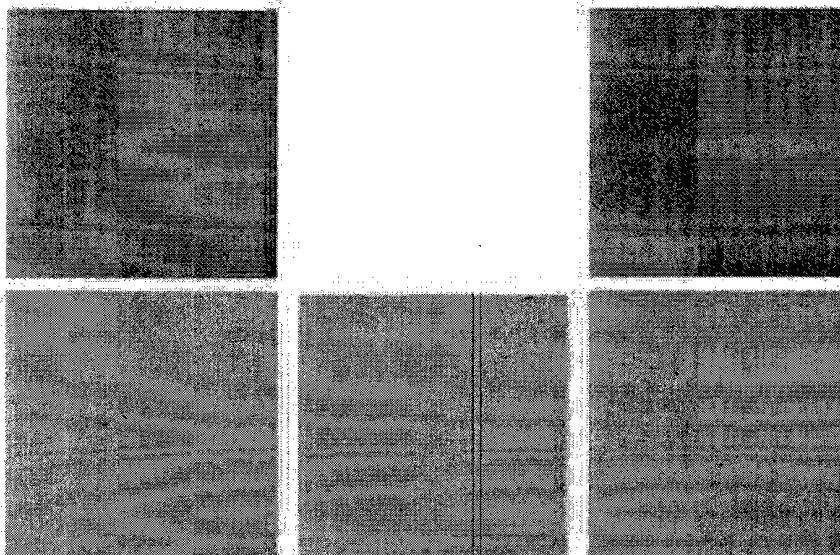
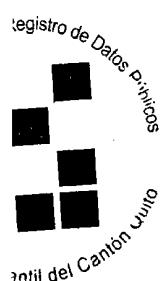




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1585** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de mayo del dos mil ocho, a fs. **1475**, Tomo **139**, correspondiente a la Constitución de la compañía “**MUEBLEFACIL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el primero de Junio del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón y Aclaratoria Rectificatoria de doce de julio del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario.- Quito, diecisiete de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**”

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

1

G.M



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MUEBLEFACIL CIA

.LTDA.

OTORGADA POR: SEÑORES DIMAS ANDRÉS TOBÓN GÓMEZ, ANTONIO ESTEBAN GÓMEZ
AGNOLI Y DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI.

A FAVOR DE: LA SEÑORA MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO.

CUANTIA USD \$ 4.500.

DI 3 COPIAS

ESCRITURA No. 02993 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES
ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR ANDRES RODRIGO ESTUPIÑAN MERELLO
EN CALIDAD DE APODERADO DE LOS SEÑORES: DIMAS ANDRÉS TOBÓN GÓMEZ, ANTONIO
ESTEBAN GÓMEZ AGNOLI, DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI Y SEÑORA MARÍA LORENA ESTUPIÑAN
MERELLO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS PODERES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE
INSTRUMENTO. EL COMPARCIENTE EN DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN
ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO
PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME
PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA
PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

2

G.M

PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MUEBLEFACIL CIA .LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES, LOS SEÑORES DIMAS ANDRÉS TOBÓN GÓMEZ, ANTONIO ESTEBAN GÓMEZ AGNOLI Y DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI, REPRESENTADOS POR SU APODERADO ESPECIAL, SEÑOR ANDRÉS RODRIGO ESTUPIÑAN MERELLO, CONFORME LO JUSTIFICAN LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS LOS DÍAS NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL

DOCE ANTE EL SEÑOR NOTARIO LONDOÑO CORREA CARLOS MARIO, QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES; Y, POR OTRA, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORA MARÍA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL ANDRÉS RODRIGO ESTUPIÑAN MERELLO CONFORME LO JUSTIFICA EL PODER ESPECIAL OTORGADO EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE ANTE LA SEÑORA CÓNSUL VERÓNICA PEÑA MONTERO QUE TAMBIÉN SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LOS TRES PRIMEROS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y LA RESTANTE ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS LOS DOS PRIMEROS Y CASADOS LOS RESTANTES, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A)

MUEBLEFACIL CIA.LTDA SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO ANTE EL NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRITA EL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL MISMO AÑO. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE ANTE EL NOTARIO DECIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRITA EN EL RESPECTIVO REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE DE JULIO DEL MISMO AÑO, AUMENTO SU CAPITAL. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MUEBLEFACIL CIA.LTDA. REALIZADA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



3

G.M.

EL DIEZ Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, AUTORIZO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES

DIMAS ANDRES TOBON GOMEZ, ANTONIO ESTEBAN GOMEZ AGNOLI Y DIEGO JOSE GOMEZ

AGNOLI A QUE CEDAN A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, CADA

UNO DIEZ Y SEIS MIL PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA. ASÍ

CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA, QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.

TERCERA.- OBJETO.- CON ESTOS ANTECEDENTES LOS SEÑORES DIMAS ANDRES TOBON

GOMEZ, ANTONIO ESTEBAN GOMEZ AGNOLI Y DIEGO JOSE GOMEZ AGNOLI, CEDEN A FAVOR

DE LA SEÑORA MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO LAS DIEZ Y SEIS MIL PARTICIPACIONES

SOCIALES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE EN

MUEBLEFACIL CIA. LTDA. LA CESIÓN SE REALIZA LIBRE DE CUALQUIER GRAVAMEN O

LIMITACIÓN, SIN QUE LOS CEDENTES HAGAN RESERVA ALGUNA A SU FAVOR. CUARTA.-

AUTORIZACIÓN.- DE ACUERDO CON LO REVISTO EN EL INCISO UNO DEL ARTICULO CIENTO

OCHENTA Y UNO DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LA SEÑORA MARIA CAROLINA

SERRANO GÓMEZ HA AUTORIZADO A SU CÓNYUGE DIEGO JOSE GOMEZ A QUE REALICE LA

CESIÓN A LA CUAL SE REFIERE ESTA ESCRITURA SEGÚN CONSTA EN EL PODER QUE SE

MENTIONA EN LA CLAUSULA DE COMPARECIENTES. QUINTA.- PRECIO.- EL VALOR DE CADA

UNA DE LAS TRES CESIONES ANTES REFERIDAS ASCIENDE A UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DANDO UN TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTOS

(US \$ 4.500.00) DÓLARES, QUE HAN SIDO PAGADOS POR LA CESIONARIA EN DINERO EFECTIVO

Y A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS CEDENTES, QUIENES NO TIENEN NINGÚN RECLAMO QUE

FORMULAR POR ESTE CONCEPTO. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- CEDENTES Y CESIONARIA ACEPTAN

LAS CESIONES HOY REALIZADAS POR SER EN SEGURIDAD DE SUS RESPECTIVOS INTERESES.

SÉPTIMA.- GASTOS.- LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, INCLUSO SU

ANOTACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA Y SU

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SERÁN DE CUENTA DE LA CESIONARIA, QUIEN

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR

4

G.M

QUEDA AUTORIZADA PARA SOLICITAR Y OBTENER DICHA ANOTACIÓN E INSCRIPCIÓN.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, LOS COMPARECIENTES RENUNCIAN DOMICILIO Y SE SUJETAN A LOS JUECES COMPETENTES DE QUITO Y AL TRAMITE VERBAL SUMARIO. USTED, SEÑOR NOTARIO, CUMPLIRÁ LAS DEMÁS SOLEMNIDADES DE LEY NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR FRANCISCO MORENO BADILLO AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO BAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO VEINTE Y CUATRO SESENTA Y CUATRO , PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

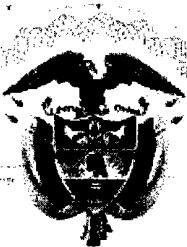
SR. ANDRES RODRIGO ESTUPIÑAN MERELLO

C.C.

17043563-2



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LONDOÑO CORREA CARLOS MARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - À:)

El: 5/18/2012 13:02:46 p
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMFS13247164
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firma: (Signature:) 

Nombre del Titular: DIMAS ANDRE TOBON GOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

00604100134147301353

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

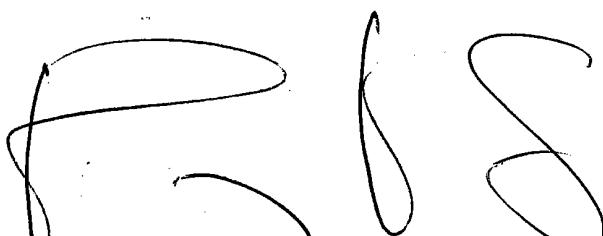
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER

Yo DIMAS ANDRES TOBON GOMEZ, cédula 98.550.123, Otorgo poder especial, amplio y suficiente a favor del señor RODRIGO ANDRES ESTUPIÑAN MERELLO, cédula 1704356532 para que en mi nombre me represente en A) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Mueble fácil Cia Ltda; de la cual soy Socio; para que con voz y voto haga conocer nuestro deseo de ceder mi participación a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO.

B) para que firme y suscriba las Escrituras Públicas de Cesión de participaciones a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, en una notaria del Distrito Metropolitano de Quito, autorizando dicha transferencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D A T G", is positioned above the typed name and identification number.

DIMAS ANDRE TOBON GOMEZ
C.C 98.550.123



**ACTA DE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

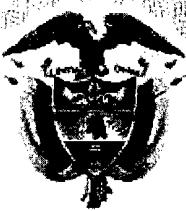
SE PRESENTÓ(ARÓN) A LA NOTARIA DICCISIETE DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN EL SR. (ES):
Dimas Andrés Uchon
Com(12)

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) DOCUMENTO(S) NO.
98880123 En En

Y MANIFESTÓ(ARÓN) QUE EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S)
FIRMA(S) QUE EN EL APARECE(M) ES(SON) SUA(S)
PA RA QUESITANCIA SE FIRMA. *

AUTORIZO:
MEDELLÍN, 18 MAY 2012





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALVAREZ GOMEZ OSCAR ANTONIO

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN

(At: - Á:)

El: 5/18/2012 13:02:46 p

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AMFS13247148

No.
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANTONIO GOMEZ AGNOLI

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

00604100134147301353

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

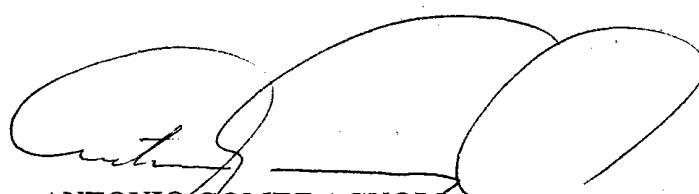
www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER

Yo ANTONIO ESTEBAN GOMEZ AGNOLI, cédula 19.161.351, Otorgo poder especial, amplio y suficiente a favor del señor RODRIGO ANDRES ESTUPIÑAN MERELLO, cédula 1704356532 para que en mi nombre me represente en A) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Mueble fácil Cia Ltda; de la cual soy Socio; para que con voz y voto haga conocer nuestro deseo de ceder mi participación a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO.

B) para que firme y suscriba las Escrituras Públicas de Cesión de participaciones a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, en una notaria del Distrito Metropolitano de Quito, autorizando dicha transferencia.



ANTONIO GOMEZ AGNOLI
C.C 19.161.351

Antonio Esteban Gómez Agnoli

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mi, Notario Séptimo
del Círculo de Medellín, el Señor(a):

GOMEZ AGNOLI ANTONIO ESTEBAN

Identificado con: C.C. 19161351



luzm

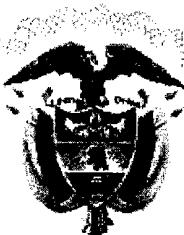
y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y
que la firma que en él aparece, fue suscrita por él (ella) y la misma
que usa en todos sus actos públicos y privados.

Medellín 18/05/2012

ffff4gffnvgrvfr

**NOTARIA SEPTIMA
MEDELLIN**
OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

**OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ECHEVERRY CEBALLOS JULIO CESAR
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - À:)

El: 5/18/2012 13:02:46 p
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMFS13246508
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DIEGO GOMEZ AGNOLI // CAROLINA SERRANO GOMEZ

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

00604100134147301353

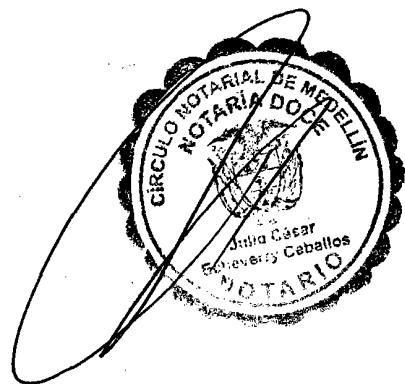
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER



Nosotros., DIEGO GOMEZ AGNOLI, cédula 15.427.816, CAROLINA SERRANO GOMEZ, cédula 42.824.628, de estado civil casados. Otorgamos poder especial, amplio y suficiente a favor del señor RODRIGO ANDRES ESTUPIÑAN MERELLO, cédula 1704356532 para que en nuestro nombre nos represente en A) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Mueble fácil Cia Ltda; de la cual somos Socio\$; para que con voz y voto haga conocer nuestro deseo de ceder nuestras participaciones a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO . B) para que firme y suscriba las Escrituras Pùblicas de Cesión de participaciones a favor de la señora MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO, en una notaría del Distrito Metropolitano de Quito, y en el caso de la señora CAROLINA SERRANO GOMEZ, cónyuge del señor DIEGO GOMEZ AGNOLI, Socio de la antes mencionada compañía, autorizando dicha transferencia.

Diego Gómez Agnoli
DIEGO GOMEZ AGNOLI
C.C 15.427.816

Carolina Serrano
CAROLINA SERRANO GOMEZ
C.C 42.824.628



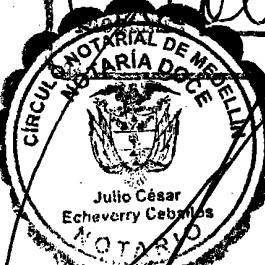
Ante mí, NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE
DE MEDELLÍN. Compareció el(la) Señor(a)

Gomez Agnoli Diego Jose

Identificado(a) con C.C. No. 42824628

de Olvera y manifestó
que el contenido del documento que antecede es cierto
que la firma que en él aparece es suya y es la misma que
utiliza en todos sus actos públicos y privados. Para
constancia firma: Diego Agnoli

18 MAY 2012



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mi, Notario Séptimo
del Círculo de Medellín, el Señor(a):

GOMEZ AGNOLI DIEGO JOSE

Identificado con: C.C. 15427816



y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y
que la firma que en él aparece, fue suscrita por él (ella) y la misma
que usa en todos sus actos públicos y privados.

Medellín 18/05/2012

laz01xqbxoa0ol0

**NOTARIA SEPTIMA
MEDELLIN**

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

**OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
NOTARIO 7 DEL CÍRCULO DE MEDELLIN**



República del Ecuador

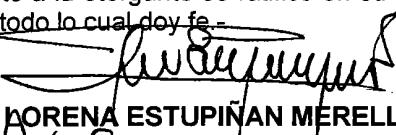
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

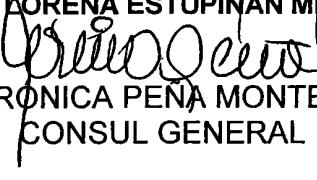
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 29 / 2012

Tomo 1 . Página 29

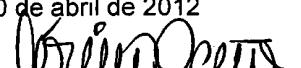
En la ciudad de México D.F., México, el 20 de abril de 2012, ante mi, Verónica Peña Montero, **Cónsul General del Ecuador en México**, comparece **María Lorena Estupiñan Merello**, de estado civil **casada**, portadora del pasaporte ecuatoriano número 1704524089, con domicilio en **Paseo de Vallescondido 27, Club de Golf Vallescondido, Atizapán de Zaragoza, ESTADO DE MÉXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Rodrigo Andrés Estupiñan Merello**, de estado civil **casado**, cédula de ciudadanía número 170435653-2, con domicilio en **Quito, Ecuador**, para que en su nombre y representación del mandante realice los trámites necesarios de conformidad con la minuta que me presentó y que textualmente dice: "...Yo, **MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO** otorgo un poder especial, amplio y suficiente a favor del señor **RODRIGO ANDRES ESTUPIÑAN MERELLO**, para que a mi nombre y representación firme y suscriba las escrituras públicas de cesión, a efecto de que la poderdante adquiera cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones en la proporción del treinta y cinco punto veinte y nueve por ciento (35.29%) del capital social de la compañía denominada "MUEBLEFACIL COMPAÑIA LIMITADA", de nacionalidad ECUATORIANA en el precio y condiciones que determine la poderdante, por instrucciones simples giradas por escrito, que representen la titularidad que mantienen en dicha empresa los señores don DIMAS ANDRES TOBON GOMEZ, don ANTONIO ESTEBAN GOMEZ AGNOLI y don DIEGO GOMEZ AGNOLI, pudiendo comparecer ante el Notario que elijan las partes, dentro del Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito, República del Ecuador, quedando facultado para firmar cuanta documentación pública y privada sea menester para el cabal cumplimiento del presente mandato". Hasta aquí la minuta. Para estos efectos, la mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe -


MARIA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO


VERÓNICA PEÑA MONTERO
CONSUL GENERAL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO** .- Dado y sellado, el 20 de abril de 2012


VERÓNICA PEÑA MONTERO
CONSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$80,0000

Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "MUEBLEFACIL CIA LTDA", CELEBRADA EL DÍE Z
NUEVE DE MARZO DEL 2012.



En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, a 10 de Abril del 2012 a las 18h30, en las instalaciones de Mueblefacil ubicado en la calle de las Avellanadas Lote Eloy Alfaro, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "MUEBLEFACIL Cia.Ltda", con la concurrencia de sus socios a saber: Sr. Andrés Estupiñán Merello, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de 22,000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sra. María Lorena Estupiñán Merello, propietaria 22,000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, Sr. René Galindo Navarrete, de nacionalidad Ecuatoriana, propietario de 44,000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sr. Dimas Andrés Tobón Gómez, de nacionalidad Colombiana, propietario de 16,000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por el Señor Andrés Estupiñán Merello, el cual adjunta autorización correspondiente; Sr. Antonio Esteban Gómez Agnoli, de nacionalidad Colombiana, propietario de 16,000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por el Señor Andrés Estupiñán Merello, el cual adjunta autorización correspondiente; Sr. Diego José Gómez Agnoli, de nacionalidad Colombiana, propietario de 16,000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por el Señor Andrés Estupiñán Merello, el cual adjunta autorización correspondiente; quienes en conjunto representan el 100% del capital suscrito y pagado.

Los socios presentes deciden constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y acuerdo que esta junta tenga por objetivo conocer y resolver el siguiente orden del día:

- Cesión de participaciones de los socios Dimas Andrés Tobón Gómez, Antonio Esteban Gómez Agnoli y Diego Jose Gómez Agnoli a favor de la Señora Lorena Estupiñán Merello.

Preside la junta el señor René Galindo Navarrete en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la junta su gerente general Sr. Andrés Estupiñán Merello.

PUNTO UNICO: Por convénir a los intereses de la compañía, la Junta General de Socios aprueba la cesión de participaciones de los socios mencionados a la socia Sra. María Lorena Estupiñán Merello, de la siguiente manera:

- El señor Diego José Gómez Agnoli cede 16,000 participaciones a la señora María Lorena Estupiñán Merello.

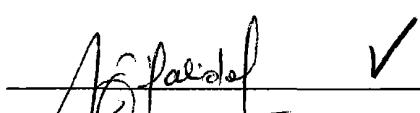
- El señor Dimas Andrés Tobón Gómez cede 16,000 participaciones a la señora María Lorena Estupiñán Merello.
- El señor Antonio Esteban Gómez Agnoli cede 16,000 participaciones a la señora María Lorena Estupiñán Merello.

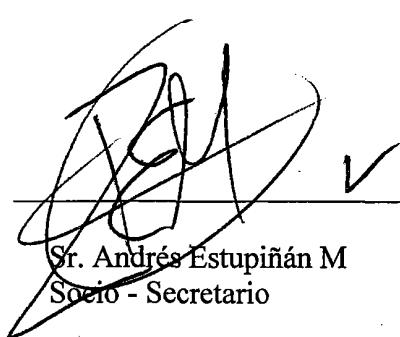
En consecuencia, la junta autoriza por unanimidad las cesiones solicitadas, con lo cual el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

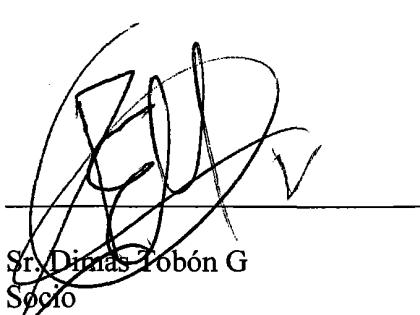
SOCIO	No PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
René Galindo Navarrete	44,000	32.35%
Andrés Estupiñán Merello	22,000	16.18%
Lorena Estupiñán Merello	70,000	51.47%
TOTAL	136,000	100.00%

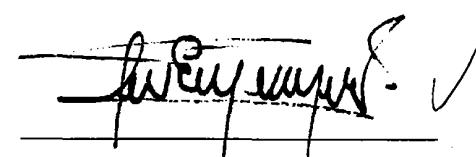
La junta General de Socios autoriza al Gerente de la compañía, señor Andrés Estupiñán Merello, para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas y realice todos los trámites que fueren menester para su total legalización.

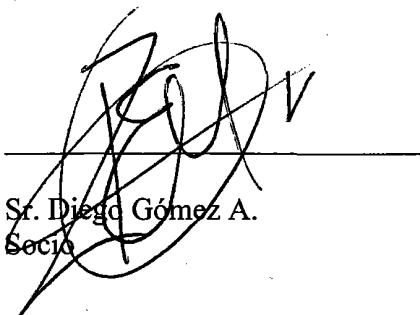
Agotado el orden del día, se conduce un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, concluido el cual se procede a su lectura, aprobación y suscripción por parte de los socios asistentes, levantándose la Junta a las 19h30.

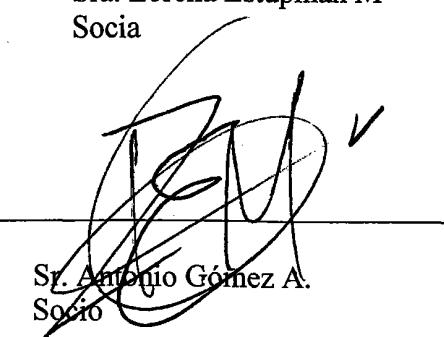

✓
Sr. René Galindo Navarrete
Socio – Presidente


✓
Sr. Andrés Estupiñán M
Socio - Secretario


✓
Sr. Dimas Tobón G
Socio


✓
Sra. Lorena Estupiñán M
Socia


✓
Sr. Diego Gómez A.
Socio


✓
Sr. Antonio Gómez A.
Socio

Quito DM, 01 Junio del 2012

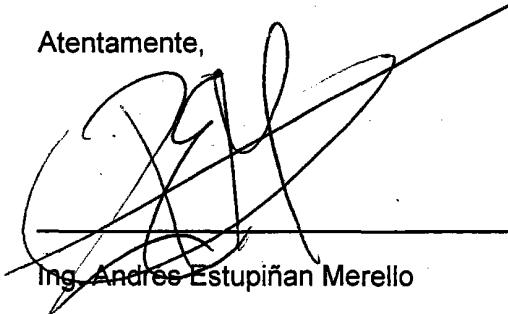


CERTIFICACION

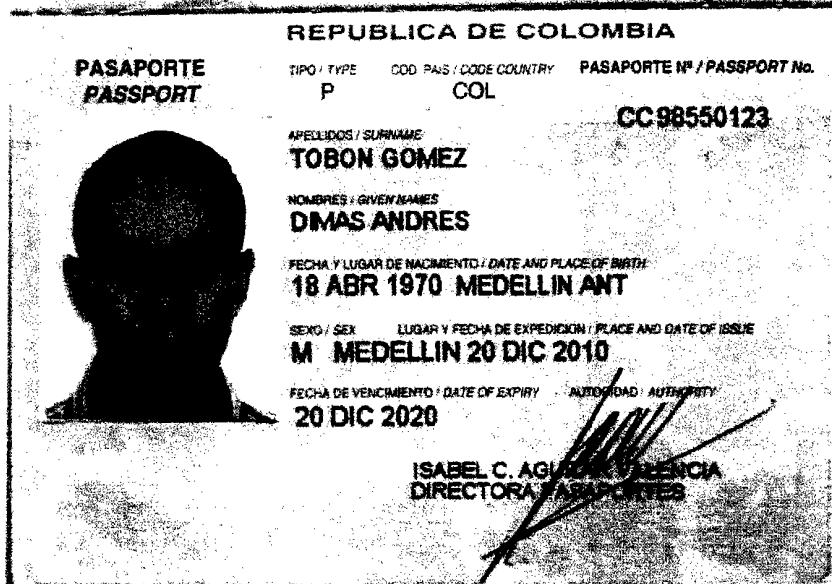
Yo Andrés Estupiñan Merello de cédula de ciudadanía N° 1704356532, como gerente general de MUEBLE FACIL CIA. LTDA., certifico que los cedentes, los señores Dimas Andres Tobón Gómez, Antonio Esteban Gómez Agnoli y Diego José Gómez Agnoli, ceden a favor de la señora María Lorena Estupiñan Merello, las 16000 participaciones sociales de cada uno, de un valor nominal de un dólar cada una, según acta de junta general extraordinaria universal de socios celebrada el diez y nueve de Marzo del 2012, por lo tanto conviene en dar por terminada la junta general de socios aprobando la cesión de participaciones.

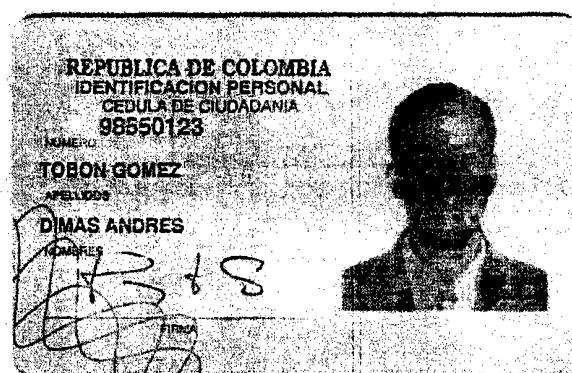
Por la atención que se digne dar a la presente antícpo mis agradecimientos.

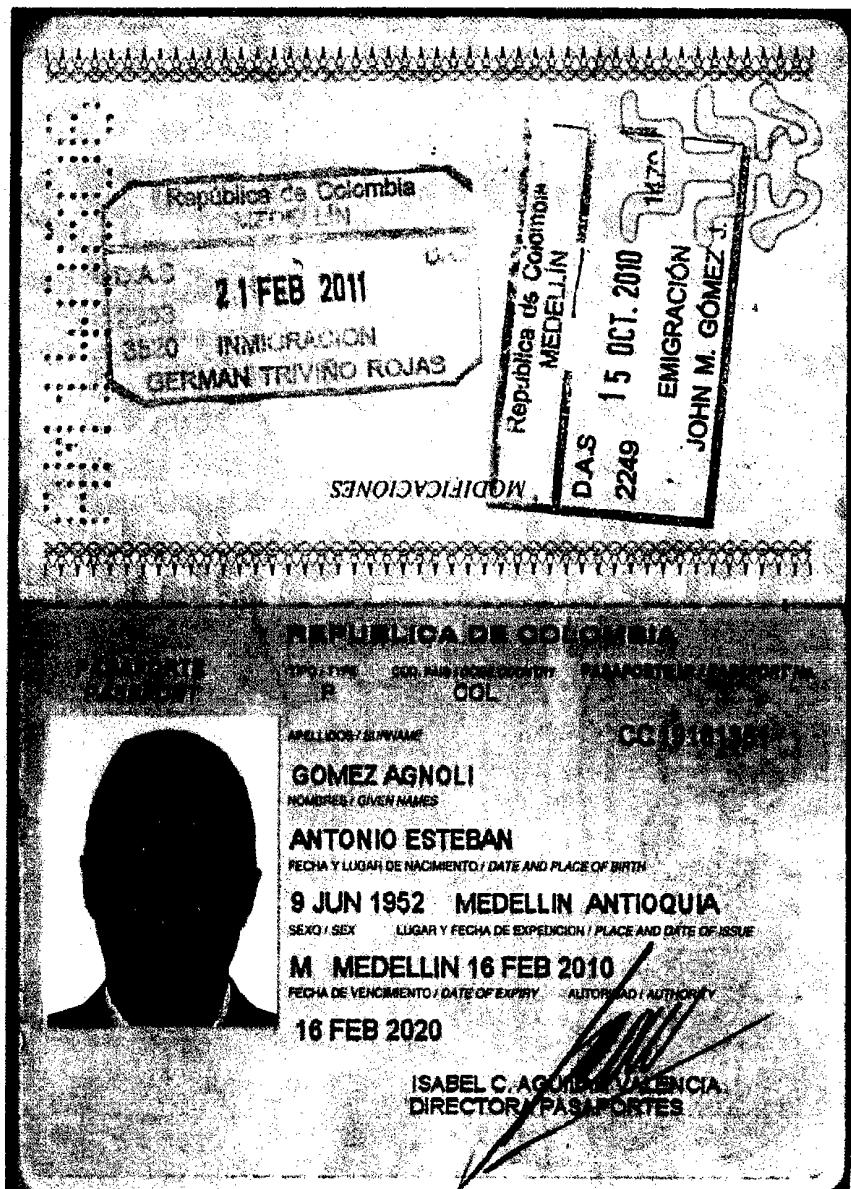
Atentamente,

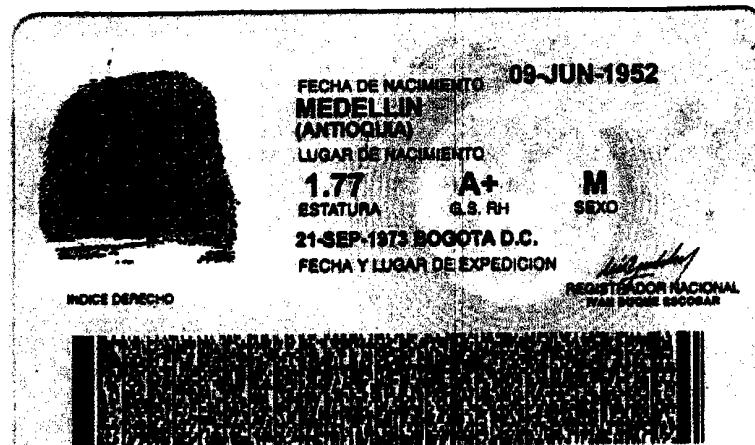

Ing. Andrés Estupiñan Merello

CC: 1704356532









MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.

P COL

CC 15427816

APELLIDOS / SURNAME

GOMEZ AGNOLI

NOMBRES / GIVEN NAMES

DIEGO JOSE

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

26 MAR 1963 MEDELLIN ANT

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M MEDELLIN 5 MAY 2009

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

5 MAY 2019

ISABEL C. AGUILAR VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.427.816

GOMEZ AGNOLI

APELLIDOS

DIEGO JOSE

NOMBRES

Diego Gomez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1963

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUKER DE NACIMIENTO

1.93 A+ G.S. RH

M
SEXO

10-JUN-1981 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Notaria Pública
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL RÁVACHEZ TORRES

A-0100150-00158212-M-0015427816-20090601

0012012230A 2

2160023276

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT
P COL



APELLIDOS / SURNAME CC42824628

SERRANO GOMEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

MARIA CAROLINA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

24 MAY 1974 MEDELLIN ANT

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

F MEDELLIN 4 DIC 2007

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

4 DIC 2017

JOSE FERNANDO LOZADA CASTAÑO
DIRECTOR PASAPORTES (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.824.628**

SERRANO GOMEZ

APPELLIDOS

MARIA CAROLINA

HOMBRES



Maria Carolina Serrano

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1974**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

INDICE DERECHO

29-SEP-1992 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00130281-F-0042824628-20081120 0006541064A 2 2070029908

OBSERVACIONES IMPORTANTES

El que obtenga el pasaporte de más de un año, el documento quedará vigente sin importar el vencimiento del documento que lo acompañe y solo tiene la obligación de presentar el pasaporte o el otro documento que lo acompañe cuando sea necesario. El pasaporte permanecerá en el país hasta las plazas que sea fijadas.

Los pasaportes se darán a personas que deseen hacer viajes temporales o permanentes dentro del territorio. Los ciudadanos de Estados Unidos no tienen el derecho de viajar.

EL VIGOR: El pasaporte es válido por un período de seis años para ciudadanos de más de 18 años.

EL PASE DE VISTAS: COLOMBIA es el autorizado del expediente para el trámite de las leyes y exenciones de las naciones que visitan.

Toda alteración en este pasaporte implica su inutilidad.

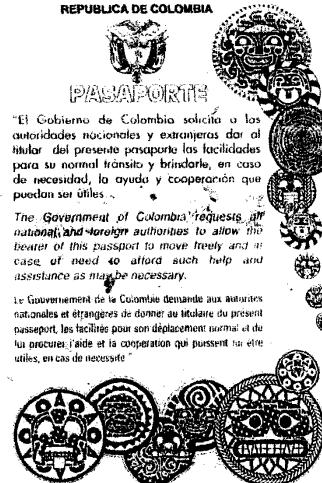
REPUBLICA DE COLOMBIA

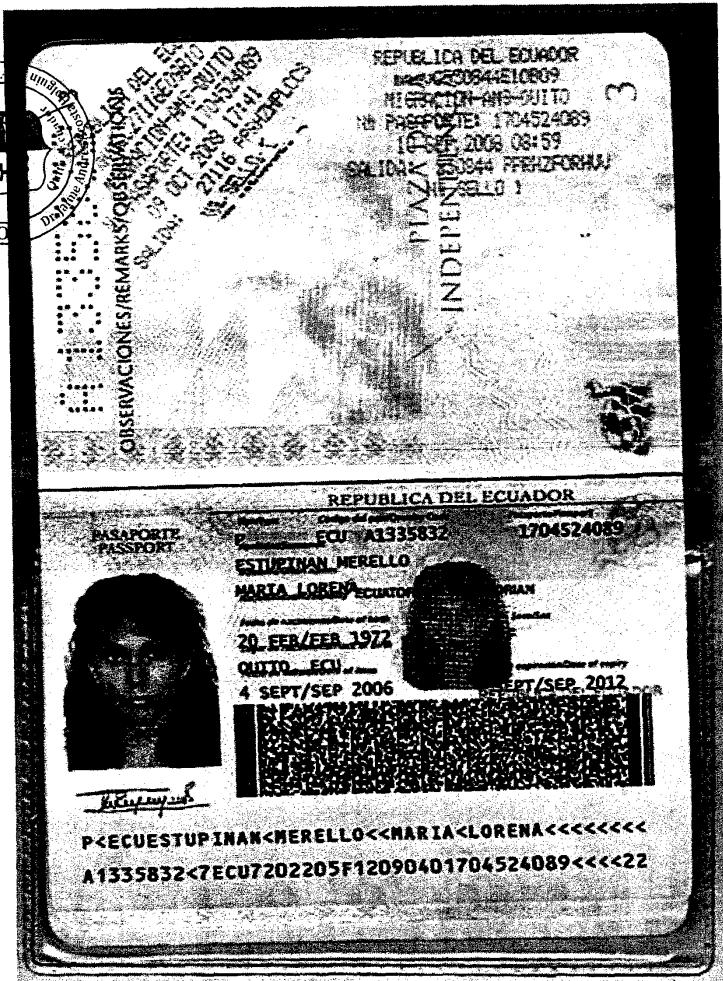
PASAPORTE

El Gobierno de Colombia solicita a los autoridades nacionales y extranjeras dar al titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles.

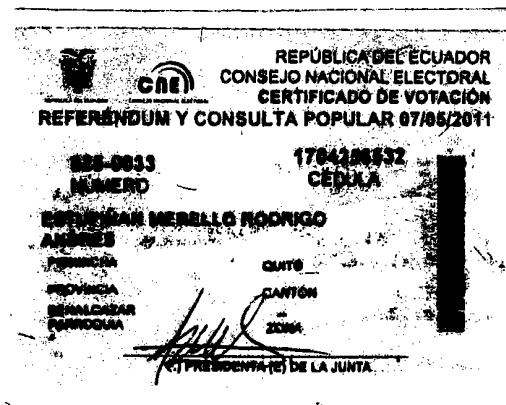
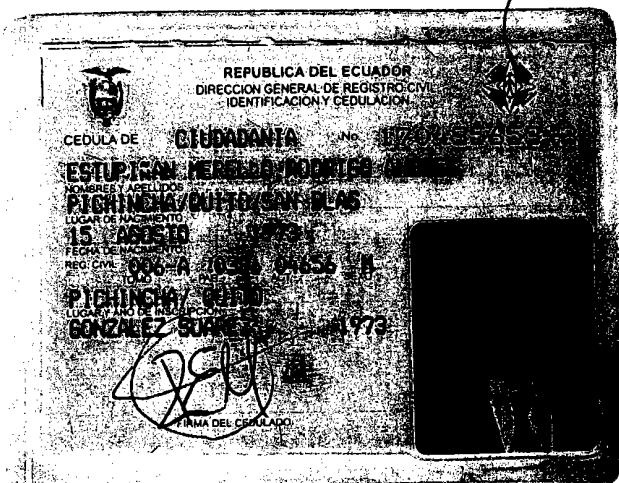
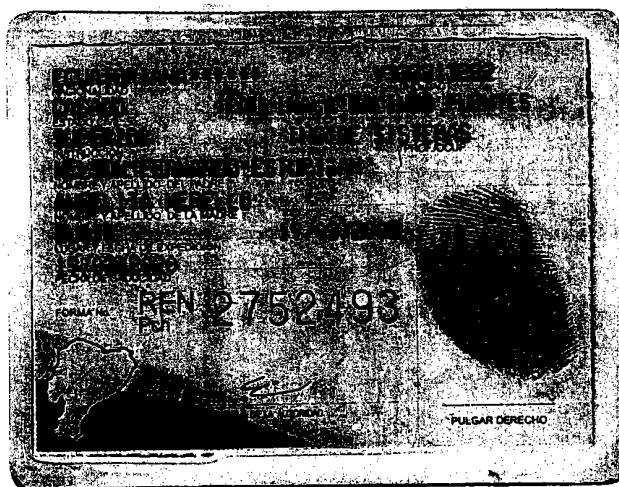
The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer, si nécessaire, l'aide et la coopération qui pourront lui être utiles, en cas de nécessité.









ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN Dosce FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SIGUIENTE LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA QUE LE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
APERTURADO UN IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALIZADO AL SIGUIENTE CONFORME CON LA LEY.

QUITO A 01 DE junio DEL 2012

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

(67)

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
MUEBLEFACIL CIA. LTDA. OTORGADO POR: **LOS SEÑORES DIMAS ANDRÉS TOBÓN**
GÓMEZ, ANTONIO ESTEBAN GÓMEZ AGNOLI Y DIEGO JOSÉ GÓMEZ AGNOLI. A FAVOR
DE: **LA SEÑORA MARÍA LORENA ESTUPIÑAN MERELLO.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA
EN QUITO, A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MUEBLEFACIL CIA. LTDA., de fecha 14 de mayo de 2008, de la cesión de participaciones que otorga Dimas Andrés Tobón Gómez, Antonio Esteban Gómez Agnoli, Diego José Gómez Agnoli y María Carolina Serrano Gómez a favor de María Lorena Estupiñán Merello, constante del presente instrumento público. Quito a siete de junio del año dos mil doce.

✓


Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1585** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de mayo del dos mil ocho, a fs. **1475**, Tomo **139**, correspondiente a la Constitución de la compañía **“MUEBLEFACIL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el primero de Junio del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón y Aclaratoria Rectificatoria de doce de julio del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario.- Quito, diecisiete de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/ *[Signature]*

